 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-103
	DESPACHO DEL ALCALDE	Version: 03
		Página 1 de 19

DECRETO No. 20161800037985 DE (14-10-2016)

"Por el cual se adopta el Plan Maestro de Movilidad para el Municipio de Popayán"

### EL ALCALDE DE POPAYÁN

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en particular las conferidas por los artículos 315 numerales 1) y 3) y 365 de la Constitución Política y el artículo 2 de la Ley 1083 de 2006, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Constitución Política, establece que todo colombiano tiene derecho a circular libremente.

Que el artículo 2 de la Ley 105 de 1993 autorizó la intervención del Estado en la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de sus actividades vinculadas.

Que el Código Nacional de Tránsito Terrestre, Ley 769 de 2002 otorgó a los alcaldes municipales y distritales la calidad de autoridad de tránsito condición que los faculta para intervenir la movilidad de las personas y cosas dentro de su jurisdicción.

Que la Ley 388 de 1997 estableció el alcance de los Planes de Ordenamiento Territorial -POT- definiendo que los municipios los deben adoptar como instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento en el respectivo territorio municipal.

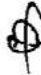
Que la Ley 1083 de 2006 por medio de la cual, se establecen algunas normas sobre planeación urbana sostenible consagra en su artículo 1 que los municipios y distritos que deben adoptar Planes de Ordenamiento Territorial -POT- en los términos de la Ley 388 de 1997 formularán y adoptarán Planes de Movilidad según los parámetros establecidos en la mencionada ley.

Que el Plan de Movilidad es una herramienta que en concordancia con el Plan de Ordenamiento Territorial -POT- del municipio define los lineamientos de acción en la movilidad y el transporte en la respectiva jurisdicción.


Que los artículos 315 numerales 1 y 3 y el artículo 365 de la Constitución Política, señalan que corresponde al Alcalde hacer cumplir el ordenamiento jurídico para asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios públicos a su cargo.

Que la Ley 1083 de 2006 en su artículo 2, establece los componentes que debe contener el Plan de Movilidad y estipula que su adopción la realizará el Alcalde a través de un Decreto.

Que para la formulación del Plan de Movilidad del municipio de Popayán, se elaboraron los estudios técnicos requeridos y se cuenta con los documentos de soporte que contienen el diagnóstico, las estrategias, los programas y proyectos del plan de acción para su implementación.

g. Que se requiere adoptar el Plan de Movilidad para el municipio de Popayán. 

Vive el  
**CAMBIO** **POPAYÁN**®

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-103
	DESPACHO DEL ALCALDE	Version: 03
		Página 2 de 19

DECRETO No. 20161800037985 DE (14-10-2016)

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

TITULO 1

**PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE POPAYAN**

**Capítulo 1  
Generalidades**

**ARTÍCULO 1. Adopción del Plan de Movilidad.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1083 de 2006 adoptase el Plan Maestro de Movilidad del Municipio de Popayán.

**ARTICULO 2. Protección del centro histórico.** Para la implementación del Plan de Movilidad en sector antiguo de la ciudad de Popayán, al ser un bien de interés cultural del ámbito nacional se cumplirá con el plan especial para su manejo y protección, establecidos establecido mediante resolución 2432 de 2009 del Ministerio de la Cultura.

**ARTICULO 3. Derechos de las personas en situación de discapacidad.** Las autoridades competentes en el desarrollo de los distintos componentes del Plan de Movilidad darán cumplimiento a los lineamientos establecidos en ley estatutaria 1618 de 2013 que consagra los derechos de las personas en situación de discapacidad.

**Capítulo 2  
Definiciones**


**ARTICULO 4. Definiciones.** Con el fin de dar una mayor claridad en la lectura del presente Decreto de adopción del Plan Maestro de Movilidad, a continuación se presentan algunas definiciones que facilitarán el entendimiento de la estructura en la que se formula el Plan.

**Objetivo:** "Afirmación clara que expresa una intención a través de una acción específica". (Departamento Administrativo de Planeación, 2009). Es importante aclarar que en la formulación del Plan de Movilidad, se definen dos niveles de objetivos: objetivos generales y objetivos específicos. Los objetivos generales expresarán las intenciones que el plan de movilidad en su conjunto quiere lograr mediante la ejecución de los programas y proyectos planteados en las estrategias que lo componen. De igual manera, cada estrategia tendrá objetivos específicos que expresarán las acciones concretas que se quiere lograr con cada uno de los programas y proyectos que componen la estrategia.

**Políticas:** "Criterios o lineamientos generales elegidos para abordar las prioridades de la agenda pública y orientar las decisiones respecto a una necesidad o situación de interés público. Se ejecuta a través de estrategias, programas y proyectos específicos y no necesariamente está delimitada en términos de tiempo, cronograma o presupuesto" (Subrayado fuera de texto). (Departamento Administrativo de Planeación, 2009).

**Estrategias:** "Conjunto de directrices coordinadas que ayudan a elegir las acciones adecuadas para alcanzar los objetivos PND, orientados a la consecución de resultados. Permiten la definición

*Vive el*  
**CAMBIO POPAYÁN**

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-103
	DESPACHO DEL ALCALDE	Version: 03
		Página 3 de 19

DECRETO No. 20161800037985 DE (14-10-2016)

de condiciones de interés, planes de acción, mecanismos de coordinación, responsables, metas, etc. y orientan el proceso de priorización en la asignación de recursos." (Subrayado fuera de texto) (Departamento Administrativo de Planeación, 2014).

"Son el conjunto de acciones que se llevan a cabo para lograr un determinado objetivo. Buscan guiar la acción del Gobierno para alcanzar los objetivos definidos en el PND. Deben ser concretas y medibles y deben poder ser operacionalizadas a través de programas y proyectos específicos." (Subrayado fuera de texto). (Departamento Administrativo de Planeación, 2014)

Las dos definiciones anteriores del DNP referente a las Estrategias no son exactamente las mismas, sin embargo se pueden resaltar los siguientes aspectos de ambas definiciones:

Las estrategias son un conjunto de acciones y directrices coordinadas que se llevan a cabo para lograr un determinado objetivo

Permiten la definición de las acciones concretas (proyectos), los cuales deben poderse medir, asignar responsables y estar coordinados para poder luego ser priorizados en la asignación de recursos.

En ese sentido, dentro del Plan de Movilidad para Popayán, las Estrategias se entienden como un conjunto de acciones concretas representadas mediante proyectos, los cuales se agrupan dentro de programas. El conjunto de los programas y proyectos que conforman cada estrategia estarán encaminados a lograr los objetivos que se plantean para el Plan de Movilidad. Más adelante en este capítulo se describe la estructura de la formulación del Plan, y en los capítulos subsiguientes se describen y explican cada uno.

**Programas:** "Grupo de proyectos o servicios relacionados y dirigidos hacia el logro de objetivos específicos". (Departamento Administrativo de Planeación, 2012)

**Proyectos:** "Nivel más concreto de programación o unidad mínima de planificación. Intervención planificada destinada a lograr ciertos objetivos específicos con un presupuesto dado y dentro de cierto periodo de tiempo". (Departamento Administrativo de Planeación, 2012)

De las definiciones presentadas respecto a los programas y proyectos, se entiende que los programas agrupan proyectos, y los proyectos corresponden a acciones concretas y específicas. En conjunto, los programas y los proyectos están encaminados al logro de los objetivos específicos de las estrategias de las cuales forman parte.


Para la planeación de la infraestructura de transporte, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 736 de 2014, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones

**Modo de transporte:** Espacio aéreo, terrestre o acuático soportado por una infraestructura especializada, en el cual transitan los respectivos medios de transporte y a través de éstos la carga y/o los pasajeros. El modo de transporte terrestre comprende la infraestructura carretera, férrea, por cable y por ductos; el modo acuático, la infraestructura marítima, fluvial y lacustre; y el aéreo, la infraestructura aeronáutica y aeroportuaria.

**Medio de transporte:** Hace referencia al vehículo utilizado en cada modo de transporte. Son medios de transporte, entre otros, embarcaciones, aeronaves, camiones, automóviles, trenes, cables aéreos y bicicletas.

**Nodos de transporte:** Infraestructura en la cual se desarrollan actividades para el intercambio, transbordo o transferencia entre uno o más medios y/o modos de transporte. En tal sentido son Nodos de Transporte, entre otros, los aeropuertos, puertos, pasos de frontera, plataformas logísticas donde se prestan además servicios asociados o conexos que le aportan un valor agregado al transporte. Los puntos de origen y destino del viaje son también Nodos.

Vive el  
**CAMBIO POPAYÁN**

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-103
	DESPACHO DEL ALCALDE	Version: 03
		Página 4 de 19

DECRETO No. 20161800037985 DE (14-10-2016)

**Transporte Intermodal:** Es el movimiento de carga y/o pasajeros entre su origen y destino final usando sucesivamente dos o más modos de transporte, bajo múltiples contratos.

**Transporte Multimodal:** Es el movimiento de carga y/o pasajeros entre su origen y destino final usando sucesivamente dos o más modos de transporte y bajo un único contrato, documento o proveedor de transporte.

**Conectividad:** Todo proyecto de infraestructura de transporte debe asegurar su conectividad con la red de transporte existente a cargo de la Nación, los departamentos y/o municipios, directamente o a través de nodos.

**Complementariedad modal:** La planeación y desarrollo de programas y proyectos de transporte debe propiciar la complementariedad modal con el fin de potencializar las ventajas de cada modo, aumentar el flujo de bienes y servicios, reducir los costos de distribución física de los productos y facilitar la movilidad y accesibilidad para los pasajeros y la carga.

**Sostenibilidad:** Atendiendo a criterios de costo - beneficio, la planeación y desarrollo de todo proyecto de infraestructura de transporte debe propender por: (i) el incremento de la eficiencia y la competitividad en los procesos productivos; (ii) el mejoramiento de la calidad de vida de la población a través del crecimiento económico; (iii) el uso racional de los recursos naturales; (iv) la reducción de externalidades negativas, (v) la conservación del patrimonio ecológico, y (vi) la implementación de mecanismos para contrarrestar los impactos de los fenómenos naturales.

**Articulación:** En la planeación y desarrollo de proyectos de infraestructura de transporte intermodal o multimodal debe propiciarse el diálogo constructivo entre los distintos niveles de gobierno, de tal manera que se posibilite el desarrollo de proyectos más integrales y competitivos a todo nivel.

**MOVILIDAD PEATONAL**

**Zona 30:** Las zonas 30 son áreas donde se logra reducir la velocidad de los vehículos motorizados a valores menores a los 30 km/h, y donde se deja claramente establecido que es un área de prioridad peatonal y de modos no motorizados. Al establecer una velocidad máxima de 30 km/h se generan áreas más seguras para peatones y ciclistas, se logra una reducción del ruido y la contaminación. En estas zonas se permite el acceso a los vehículos privados y al transporte público, sin embargo las bajas velocidades constituyen un incentivo para que los vehículos de transporte privado eviten circular por ellas con lo cual se puede lograr un beneficio adicional en la operación del transporte público colectivo.


**Red de andenes asociadas a las Rondas Hídricas:** Corredores peatonales asociados a las principales rondas de los ríos de la ciudad.

**Texturizado del pavimento:** Cambio de la textura del pavimento a una que indique claramente que se está en una zona diferente de la ciudad y que obliga a reducir la velocidad. La determinación definitiva del material a utilizar dependerá del diseño definitivo que se realice como parte del proyecto. Algunas texturas comúnmente utilizadas en estas zonas corresponden a los siguientes: Adoquinado, Adoquinado ajardinado de drenaje: Este pavimento permite la segregación de la zona peatonal de la de vehículos y Pavimentos de colores y sonoreductores.

7.



Vive el  
**CAMBIO POPAYÁN**

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-103
	DESPACHO DEL ALCALDE	Version: 03
		Página 5 de 19

DECRETO No. 20161800037985 DE (14-10-2016)

**Peatonalización:** comprende la restricción total de los vehículos sobre las vías en donde se permite el tránsito de peatones y bicicletas.

#### MOVILIDAD PARA CICLISTAS

**Cicloruta:** Una Cicloruta es una red de facilidades para la circulación de bicicletas entre un origen y un destino y puede estar compuesta de Ciclovías, Ciclobandas, y/o Ciclocalles.

**Ciclo-parqueaderos:** Espacios establecidos y bien diferenciados, señalizados y vigilados para el estacionamiento de las bicicletas.

**Sistema de Bicicletas Publicas:** El sistema de bicicletas compartidas funciona como un servicio de transporte público individual que permita a todos los ciudadanos ser usuarios del mismo.

#### MOVILIDAD EN TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO

**Sistema Estratégico de Transporte público (SETP):** Sistema de transporte en el que se formulan y ejecutan proyectos de infraestructura, servicio y comunicación que buscan incrementar los beneficios que el sistema le traerá a los usuarios del Transporte Colectivo. Este sistema fue reconocido como proyecto estratégico para la Nación en el documento Conpes 3602 de agosto de 2009 y adoptado en la ciudad a través del Decreto 501 de noviembre de 2009. Responde a la necesidad de establecer un sistema que estructure el ordenamiento de la Ciudad y permita un mejor planeamiento de la misma. El SETP está definido como uno de los ejes estratégicos de la movilidad de Popayán y busca mejorar el servicio de transporte público colectivo a través de la reorganización de las rutas, la construcción de infraestructura vial y de espacio público, la implementación de sistemas tecnológicos de apoyo a la operación y la democratización y formalización de la prestación del servicio. El SETP se rige bajo el Decreto 3422 de 2009, que fue recogido por el Decreto 1079 de 2015, donde se establece el lineamiento jurídico y estratégico para sus diseños e implementación del Sistema de transporte.

**Patios y talleres (P&T): para la operación del SETP:** infraestructura complementaria de vital importancia para garantizar una gestión adecuada de la flota y de la operación del SETP, además de reducir los impactos del transporte público en zonas residenciales durante la noche debido a la pernoctación en sitios no apropiados. Funcionan como centro de operación, zona de mantenimiento, alistamiento y parqueo de la flota, estas áreas que permiten la optimización de los ciclos de producción de los servicios internos del Patio. Los P&T son de uso exclusivo para vehículos de Sistema, además de reducir los impactos del transporte público en zonas residenciales durante la noche debido a la pernoctación en sitios no apropiados.


**Carriles preferenciales:** Carriles de uso preferencial, mas no exclusivo del SETP. Estos carriles solo podrán ser usados por otro tipo de vehículos siempre y cuando sea necesario, por ejemplo, si se va a realizar un giro para abandonar el corredor, de lo contrario únicamente los vehículos de transporte público colectivo podrán circular y detenerse en dicho carril. De esta forma se le da prioridad a este modo y se podrían generar ahorros adicionales en tiempos de viajes y eficiencia en tiempos de recorrido del material rodante.

**Estaciones de transferencia o Estaciones de Integración (EI) del SETP:** Infraestructura que permite la integración del sistema de transporte público con otros modos. Es un elemento

9.

9

Vive el  
**CAMBIO POPAYÁN**

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-103
	DESPACHO DEL ALCALDE	Version: 03
		Página 6 de 19

DECRETO No. 20161800037985 DE (14-10-2016)

fundamental para lograr que el SETP sea el eje central de la movilidad de la ciudad, por esto es importante ofrecer las condiciones óptimas para que la integración y articulación se dé con facilidad y resulte una opción atractiva para la población de Popayán y visitantes. Las Estaciones de Integración deben estar estratégicamente localizados en las principales conexiones de la Ciudad, las cuales cumplen con las funciones de integración de los usuarios entre las diferentes rutas y servicios del SETP y/o integraciones intermodales tales como servicios mixtos, taxi y bicicletas. Para integrar otros servicios del Sistema, las estaciones deberán contar con plataformas adyacentes que permiten ascensos y descensos seguros dentro de la estación.

**Sistema de información al usuario:** Un elemento fundamental en la implementación y fortalecimiento de los servicios del SETP es el sistema de información al usuario. La comunicación efectiva a la población, representa el primer paso para la asimilación de la oferta del sistema de transporte público y para tomar una decisión de viaje que favorezca el desempeño de toda la red de transporte de la ciudad.

**Estaciones de intercambio modal para el centro:** Puntos en los cuales se articula la red de transporte público que entra al centro con la red peatonal y la zona de tráfico calmado. Estas deben ser diseñadas de tal forma que el intercambio modal sea fácil, seguro y con demoras mínimas. Deben contar con estacionamientos para bicicletas, motos y automóviles.

**TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL**

**Zonas amarillas:** Se refiere a las áreas que se localizan fuera de vía o sobre un área de la vía pública con la demarcación que defina el funcionamiento del servicio. Las zonas amarillas deben ser definidas por la autoridad de tránsito para el estacionamiento de taxis en espera a ser contratados para la prestación del servicio. La regularización de zonas amarillas busca disuadir el estacionamiento de este tipo de vehículos en lugares en donde generen traumatismos sobre la circulación vial, dichas zonas deben responder a las normas establecidas en el Código Nacional del Tránsito Terrestre y se localizan al interior o en inmediaciones de los principales polos de demanda de una ciudad o región, como los son: Centros comerciales, Hospitales, Terminales aéreas y terrestres, Universidades.

**Zonas de acopio del transporte público individual**

**Zonas de acopio del transporte público individual fuera de vía:** Zonas de estacionamiento temporales utilizadas por los taxistas fuera de la vía para la espera de pasajeros. Las zonas de acopio fuera de la vía están generalmente sujetadas al funcionamiento de grandes generadores de demanda.


**Zonas de acopio del transporte público individual sobre la vía:** Zonas de estacionamiento temporales utilizadas por los taxistas sobre la vía para la espera de pasajeros. Las zonas de acopio sobre la vía en Popayán operan de forma irregular sin la debida infraestructura para la prestación del servicio.

**Zonas de acopio del transporte público individual sobre la vía circulares:** Zonas de taxis sobre la vía en donde los taxis se limitan a transitar a bajas velocidades de forma temporal para la espera de pasajeros. Fueron denominadas zonas de acopio sobre la vía circulares ya que funcionan principalmente de forma perimetral a las galerías comerciales de la ciudad.

9.

OP

Vive el **CAMBIO** **POPAYAN**

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-103
	DESPACHO DEL ALCALDE	Version: 03
		Página 7 de 19

DECRETO No. 20161800037985 DE (14-10-2016)

### TRANSPORTE DE CARGA

#### Clasificación de medidas de actuación:

El primer grupo de medidas (político administrativas) abarca aquellas relacionadas con los procesos desarrollados desde el sector público, ya sean de carácter restrictivo o incentivos para una mejor operación del transporte de carga. Ejemplos de este tipo de medidas son:

- Restricciones de circulación o estacionamiento de la totalidad vehículos de carga o según tamaño o capacidad en zonas y/o horarios específicos.
- Incentivos a empresas que demuestren buenas prácticas de cargue y descargue de productos, adecuada capacitación de conductores, entre otros.
- Definición de políticas de cargue y descargue por sector económico.

Las medidas de tipo operativo logístico están orientadas a mitigar el impacto de la operación mediante procesos de buenas prácticas que permitan un desarrollo ordenado del transporte de carga tanto en la fase de circulación como en la de cargue y descargue. Dentro de estas medidas se encuentran:

- Promoción de plataformas logísticas que ofrezcan servicios a los vehículos, la carga y el personal asociado a la operación logística.
- Promoción de la adopción de protocolos de coordinación entre los actores de las cadenas de abastecimiento para reducción de tiempo de espera y número de viajes.
- Adopción de procesos para la planificación, regulación y revisión periódica de las rutas de transporte de carga.

Por último, las medidas de ejecución de obras deben procurar proveer vías con la geometría y estructura necesaria para la circulación del transporte de carga sin afectar los demás actores. Así mismo se deben proveer las áreas para la realización del cargue/descargue y el estacionamiento de los vehículos.

### MOVILIDAD SEGURA

**Índice de serventía:** Valoración subjetiva del estado del pavimento entre 0 y 5, donde 5 corresponde a un pavimento en perfecto estado y 0 a un pavimento totalmente deteriorado (Carey & Irick, 1962).

**Protocolo:** Procedimiento que tiene por objetivo establecer detalladamente la organización y metodología a seguir para la gestión y control de los incidentes y accidentes de tránsito, con daños personales o materiales (Universidad de Salamanca, 2009).


**ISO:** Organización Internacional para la Estandarización.

**Mantenimiento del pavimento:** Conjunto de actividades que reducen la velocidad de deterioro de un pavimento corrigiendo los daños o defectos en su etapa inicial (severidades y extensiones bajas).

*9*

*9*

Vive el  
**CAMBIO POPAYÁN**

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-103
	DESPACHO DEL ALCALDE	Version: 03
		Página 8 de 19

**DECRETO No. 20161800037985 DE (14-10-2016)**

**Rehabilitación del pavimento:** Actividad o conjunto de actividades que permiten corregir daños o defectos en un estado avanzado (severidades y extensiones medias y altas).

**MOVILIDAD INTELIGENTE**

**Sistema Inteligente de Movilidad para Popayán (SIMP):** sistema Inteligente de Transporte – ITS por sus siglas en inglés – conformado por un conjunto de sub-sistemas ITS integrados en un Centro de Gestión y Control de la Movilidad (CGCM), cuya finalidad es optimizar la operación integral del sistema de movilidad.

Los sub-sistemas integrantes del SIMP estarán representados por los denominados Sistema de Gestión y Control de Flota (SGCF), Sistema de Gestión y Control Semafórico (SGCS), Sistema de Gestión y Control del Recaudo (SGCR), Sistema de Información al Usuario (SIAU), Sistema Inteligente de Parqueaderos (SIP), Sistema de Atención al Usuario de Movilidad (SAUM) y el Sistema de Monitoreo y Control del Tráfico (SMCT).

**PLAN VIAL**

**Construcción de una vía:** Creación de una infraestructura de transporte, en un espacio físico que carezca de ésta, donde se permita la circulación de vehículos, bicicletas y peatones, que tenga continuidad y presente niveles adecuados de servicio, que represente seguridad y comodidad para los usuarios.

**Rehabilitación de una vía:** Proceso es de reconstrucción de una vía que ha sufrido daños en su estructura. Esta actividad es correctiva, pues se realiza luego del daño o deterioro.

**Mantenimiento de una vía:** Acciones que permiten la conservación de una infraestructura que se encuentra en buen estado y que evitan que se deteriore. Esta actividad es de carácter preventivo y rutinario.

**Vehículo particular:** para efectos del plan, teniendo en cuenta la función que prestan a la movilidad, se consideran como vehículo particular el automóvil y la motocicleta.

**Capítulo 3**

**VISIÓN, MISIÓN, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DEL PLAN DE MOVILIDAD**


**ARTICULO 5. Visión.** El municipio de Popayán en el 2037, al cumplir sus 500 años, contará con un sistema de movilidad accesible, eficiente, seguro, amable, competitivo y sostenible; donde se integren los diferentes modos de transporte y se priorice los modos no motorizados y el transporte público, permitiendo la conexión integral del territorio y fomentando su vocación turística y académica.

**ARTICULO 6. Misión.** La misión del plan de movilidad es establecer los lineamientos que fundamenten las decisiones y las acciones de las autoridades del sector público y su coordinación con el sector privado en los siguientes aspectos de la movilidad:

1. Transporte no motorizado
2. Transporte público
3. Transporte de carga





 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-103
	DESPACHO DEL ALCALDE	Version: 03
		Página 9 de 19

DECRETO No. 20161800037985 DE (14-10-2016)

4. Transporte privado
5. Políticas de estacionamientos
6. Gestión de tráfico
7. Seguridad vial
8. Extensión de la malla vial
9. Políticas de coordinación institucional del sector transporte


En ese sentido, la misión del Plan de movilidad es la siguiente:

"El Plan de Movilidad en Popayán será el instrumento que permitirá la ejecución ordenada de los proyectos tendientes a resolver los problemas de movilidad. Será la guía para las actuaciones de los tomadores de decisiones en Popayán en materia de movilidad y transporte".

**ARTICULO 7. Objetivos.** El Plan de Movilidad tiene los siguientes objetivos generales que son los ejes para la formulación de las estrategias, planes y proyectos y serán las líneas para la medición y seguimiento de su ejecución.

1. **Sistema de movilidad accesible.** El sistema de movilidad del municipio será incluyente; es decir acceder a los modos de transporte será un proceso sencillo para cualquier ciudadano o visitante, sin importar su condición física, económica y social.
2. **Sistema de movilidad conectado, integrado y equitativo.** El territorio del municipio estará conectado mediante su sistema de movilidad, es decir, el sistema garantizará que cualquier persona sin importar su localización geográfica y condición económica, social, física, racial, religiosa y de género, puede acceder y desplazarse por el territorio mediante el uso único o combinado de diferentes modos o modalidades de transporte debidamente habilitados y homologados.
3. **Sistema de movilidad eficiente y competitivo.** El sistema de transporte debe ofrecer costos y tiempos de viaje razonables y equitativos para todos. El sistema de transporte público deberá ser el servicio más eficiente de la Ciudad.
4. **Sistema de movilidad integralmente sostenible.** El sistema de transporte deberá buscar minimizar los efectos sobre el medio ambiente mediante la reducción de las distancias recorridas y mediante el uso de tecnologías y combustibles más limpios. Los desarrollos de infraestructura deberán respetar los sectores protegidos y delimitar las áreas de desarrollo urbano.
5. **Sistema de movilidad más amable y seguro.** Los modos más vulnerables del sistema de movilidad serán priorizados. Los modos no motorizados se priorizarán sobre los modos motorizados; se incluirán opciones para que las personas en situación de discapacidad, los peatones y las bicicletas se puedan mover a través del municipio de forma segura e integrada con los otros modos de transporte del sistema de movilidad.
6. **Sistema de movilidad articulado.** La movilidad de Popayán será un tema prioritario para todos los actores de la administración municipal. En ese sentido se dispondrá de los recursos y personal para la implementación del plan. Las acciones serán coordinadas con los planes y proyectos de desarrollo urbano, vivienda, servicios públicos, protección al ambiente, desarrollo económico, seguridad, salud pública e integración regional y

Vive el  
**CAMBIO** **POPAYÁN**

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-103
	DESPACHO DEL ALCALDE	Version: 03
		Página 10 de 19

DECRETO No. 20161800037985 DE (14-10-2016)

nacional. Así mismo, se permitirá la participación activa de las comunidades y los actores relevantes del municipio.

**ARTICULO 8. Principios del Plan de Movilidad.** Los principios que regirán las estrategias, los programas y los proyectos que componen el Plan de Movilidad adoptado en el presente decreto, son los siguientes:

- 1. Priorización de modos más sostenibles.** En primer nivel están los peatones y las personas en situación de discapacidad, en segundo nivel estarán las bicicletas, en tercer nivel el transporte público colectivo, en cuarto nivel el transporte de carga, en quinto nivel el transporte público individual y por último los modos privados: autos y motos.
- 2. Integración y complementariedad intermodal.** Las políticas que integran el Plan de Movilidad se formulan teniendo en cuenta que se quiere llegar a una red integrada, en donde el intercambio modal se realice de una manera fácil y que además los modos se complementen de tal manera que se tenga accesibilidad a todo el territorio del municipio.
- 3. Accesibilidad y conectividad.** El sistema de movilidad del municipio debe ser accesible mediante una red conectada de infraestructura y servicios de transporte.
- 4. Viabilidad económica y financiera.** La formulación de los programas y proyectos del plan y sus etapas y estrategias de implementación requieren de las respectivas disponibilidades presupuestales.
- 5. Acorde con un modelo de desarrollo urbano sostenible.** La formulación del Plan de movilidad se plantea considerando un modelo de desarrollo urbano que se enfoque en la sostenibilidad, donde se provea de servicios de transporte público y los futuros desarrollos se conecten y se cuente con la extensión de la malla vial, de conformidad con los planteamientos de ordenamiento territorial establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial –POT-.


**TITULO 2  
CONTENIDO DEL PLAN DE MOVILIDAD**

**Capítulo 1  
Estrategias, Programas y Proyectos**

**ARTICULO 9. Contenido.** El Plan de Movilidad de la ciudad de Popayán adoptado mediante el presente Decreto está conformado por los estudios técnicos que definen las estrategias, programas y proyectos del plan de acción requeridos para el cumplimiento de los objetivos señalados y dentro de los principios establecidos en el presente Decreto. Los estudios que soportan el Plan de Movilidad son: 1) Diagnóstico, 2) Definición del marco lógico del Plan, 3) Plan de Acción y 4) Estrategias de implementación.

**ARTICULO 10. Campo de Aplicación.** El Plan de Movilidad de Popayán constituye el principal instrumento de planificación estratégica de las entidades Municipales que conforman el sistema de movilidad. El plan orienta la inversión pública en el territorio, estableciendo el tipo y localización espacial de las infraestructura y equipamientos necesarios para el buen funcionamiento del

Vive el  
**CAMBIO** **POPAYÁN**

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-103
	DESPACHO DEL ALCALDE	Version: 03
		Página 11 de 19


**DECRETO No. 20161800037985 DE (14-10-2016)**

sistemas previsto, así como las políticas, planes, proyectos, programas, estrategias que se consideran técnica, política y financieramente viables.

**ARTICULO 11. Componentes.** Al Plan de Movilidad lo integran las estrategias definidas en el Plan de Acción, enfocadas a mejorar los diferentes modos de transporte del Municipio, a través del desarrollo de diferentes planes y proyectos:

1. **ESTRATEGIA DE MOVILIDAD PARA PEATONES.** Pretende contar con una red de andenes de alta calidad, estructurada y segura que se conecte con otros modos de transporte y con corredores de transporte público y así, incrementar la proporción de viajes peatonales en los habitantes de Popayán. La integran los siguientes programas y proyectos.
  - a. **Programa Red de andenes estructural de la Ciudad.** Conformados por los siguientes proyectos:
    - 1.1.1 Generación de una red de andenes locales y ampliación de los mismos.
    - 1.1.2 Generación de una red de andenes en vías principales y ampliación de los mismos.
    - 1.1.3 Construcción de andenes asociados a las rondas hídricas.
    - 1.1.4 Generación de intersecciones y cruces seguros sobre la red de andenes propuesta.
  - b. **Programa de movilidad para peatones en el sector histórico Zona 30.** Conformados por los siguientes proyectos:
    - 1.2.1 Eliminación de andenes (nivelación andén-calzada) y texturización de pavimentos en algunas vías de la zona 30.
    - 1.2.2 Peatonalización de vías adyacentes al parque Caldas.
    - 1.2.3 Señalización especial en vías de aproximación al sector histórico.
    - 1.2.4 Instalación de elementos de reducción de velocidad en los accesos a la zona monumental sector 1.
2. **ESTRATEGIA DE MOVILIDAD PARA BICICLETAS.** Busca contar con una red de ciclo-rutas de alta calidad, estructurada y segura para conectar principales orígenes y destinos en Popayán y así, incrementar el uso de la bicicleta en los habitantes de Popayán. La integran los siguientes programas y proyectos.



	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-103
	DESPACHO DEL ALCALDE	Version: 03
		Página 12 de 19

**DECRETO No. 20161800037985 DE (14-10-2016)**

**2.1. Programa de Red de Ciclorutas.** Conformados por los siguientes proyectos.

- 2.1.1 Mejoramiento de Ciclorutas existentes
- 2.1.2 Red de Ciclorutas en vías arteriales nuevas – articulación con el Plan Vial.
- 2.1.3 Generación de una red de Ciclorutas locales y ampliación de las mismas.
- 2.1.4 Generación de una red de Ciclorutas en vías principales y ampliación de las mismas.
- 2.1.5 Red de Ciclorutas asociadas a las rondas hídricas.

**2.2. Programa para aumentar la oferta de ciclo parqueaderos.** Conformados por los siguientes proyectos.

- 2.2.1 Ubicación de ciclo-parqueaderos públicos en las Estaciones de Integración del SETP ubicadas en la salida de la ciudad.
- 2.2.2. Ubicación de ciclo-parqueaderos públicos en las estaciones de intercambio modal propuestas en las entradas al sector histórico.
- 2.2.3 Garantizar espacio de ciclo - parqueaderos en los parqueaderos públicos.
- 2.2.4 Garantizar ciclo-parqueaderos en equipamientos y nuevos desarrollos.

**2.3. Programa sistema de bicicletas públicas.** Conformado por el siguiente proyecto.

- 2.3.1 Proyecto estructura de un sistema de bicicletas públicas para Popayán.

**2.4. Programa de promoción de bicicletas.** Conformados por los siguientes proyectos:


- 2.4.1. Instituciones educativas.
- 2.4.2 Instituciones públicas.

**2.5. Programa de articulación de las entidades encargadas de la estrategia de movilidad para bicicletas.** Conformado por el siguiente proyecto.

7



*Vive el*  
**CAMBIO** **POPAYAN** <sup>®</sup>

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-103
	DESPACHO DEL ALCALDE	Version: 03
		Página 13 de 19

**DECRETO No. 20161800037985 DE (14-10-2016)**

2.5.1. Plan de articulación de las entidades encargadas de la estrategia de movilidad para bicicletas.

- 3. ESTRATEGIA DE MOVILIDAD DE PASAJEROS EN TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL.** El principal objetivo de la estrategia del servicio público individual es regularizar las zonas de acopio. Se busca definir zonas amarillas fuera y dentro de la vía que proporcionen lugares seguros y confortables tanto para el usuario como para los prestadores del servicio. La integran el siguiente programa y proyectos.

**3.1. Programa zonas amarillas:** Conformado por los siguientes proyectos.

3.1.1 Zonas de acopio fuera de vía.

3.1.2 Zonas de Acopio sobre la vía.

- 4. ESTRATEGIA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO.** Pretende brindar una oferta de alta calidad a los usuarios del sistema de transporte público en términos de cobertura, disponibilidad y accesibilidad prestando un sistema de transporte público atractivo para todos los usuarios de la vía y atraer demanda que hoy en día se moviliza en otros modos menos eficientes. La integran el siguiente programa y proyectos.

**4.1 Programa Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros de Popayán –SETP-** Conformado por los siguientes proyectos.

4.1.1. Optimización operacional del sistema de rutas del transporte público colectivo – TPC-

4.1.2. Construcción de Patios y Talleres para la operación del SETP

4.1.3. Mejoramiento de los principales corredores de transporte público: A través de la implementación de carriles preferenciales en corredores de 3 o más carriles por sentido para el transporte público y bahías para paradas del transporte público colectivo.


4.1.4. Integración de sistemas de transporte público colectivo con otros modos: A través de la adecuación de Estaciones de Integración del SETP y la integración complementaria con bicicletas.

4.1.5. Accesibilidad física al sistema de transporte público colectivo –buses accesibles-.

4.1.6. Acceso tecnológico en flota.

9. 4.1.7. Diseño e implementación de un sistema de información al usuario.

Vive el  
**CAMBIO** **POPAYÁN**®

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-103
	DESPACHO DEL ALCALDE	Version: 03
		Página 14 de 19

DECRETO No. 20161800037985 DE (14-10-2016)

4.1.8. Intervención puntual propuesta: Calle 9.

4.1.9. Estaciones de intercambio modal para el centro (módulos, paneles de información, ciclo parqueaderos)

4.1.10 Estructuración técnica, legal y financiera del transporte veredal de pasajeros y carga de corta distancia.

**5. ESTRATEGIA DE MOVILIDAD DE TRANSPORTE DE CARGA.** La demanda de transporte de carga tiene un carácter derivado puesto que es una actividad necesaria para el funcionamiento de una actividad principal de servicio, comercio o la industria. El transporte de carga es necesario para el funcionamiento de las ciudades y tiene una relación directa con el desarrollo económico y la competitividad de las mismas. La integran los siguientes programas y proyectos.

**5.1. Programa de regulación para el transporte de carga.** Conformado por los siguientes proyectos.

5.1.1. Restricciones a la circulación, estacionamiento y labores de carga y descarga.

5.1.2. Control de los vehículos y las dimensiones de la carga.

**5.2. Programa de infraestructura vial para el transporte de carga.** Conformado por el siguiente proyecto.

5.2.1 Corredores de carga.

**5.3. Programa de equipamientos urbanos para el manejo de la carga.** Conformado por los siguientes proyectos.

5.3.1 Plan de regularización de las Galerías (centrales de abasto)

5.3.2 Plan de regularización de Zonas de parqueo de carga.


5.3.3 Estructuración de las zonas de actuación logística en norte o sur de la ciudad.

**5.4. Programa de logística de carga veredal.** Conformado por el siguiente proyecto.

5.4.1 Estudio para determinar la viabilidad de un plan de logística de carga regional "comunitaria".

*g.* **5.5. Programa de conexión regional.** Conformado por el siguiente proyecto. 

Vive el  
**CAMBIO** **POPAYÁN**®

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-103
	DESPACHO DEL ALCALDE	Version: 03
		Página 15 de 19

**DECRETO No. 20161800037985 DE (14-10-2016)**

5.5.1 Estructuración técnica, legal y financiera del transporte de pasajeros y carga de corta distancia.

**6. ESTRATEGIA TRANSVERSAL MOVILIDAD SEGURA.** Pretende definir lineamientos enmarcados técnicamente hacia la movilidad segura para la planeación, diseño, construcción y operación de la infraestructura de la red vial y su entorno, para modos motorizados y no motorizados. La integran los siguientes programas y proyectos.

**6.1. Programa de fortalecimiento institucional para la gestión de movilidad segura.** Conformado por los siguientes proyectos.

- 6.1.1. Gestión institucional enfocada a la seguridad vial.
- 6.1.2. Proyecto de exigencia, realización y presentación de estudios de tránsito.
- 6.1.3 Proyecto de estructuración de control para la atención de accidentes de tránsito.

**6.2. Programas de educación en movilidad segura.** Conformado por los siguientes proyectos.

- 6.2.1. Proyecto de educación en movilidad segura en centros educativos.
- 6.2.2. Proyecto de certificación vial.
- 6.2.3. Proyecto de educación a conductores por medio de comparendos educativos.

**6.3. Programa de control vehicular hacia una movilidad segura.** Conformado por los siguientes proyectos.

- 6.3.1 Proyecto de revisión técnico mecánica de los vehículos.
- 6.3.2 Auditorias a los vehículos de transporte público y escolar.

**6.4. Programa de infraestructura sostenible.** Conformado por los siguientes proyectos.

- 6.4.1. Proyecto de creación de la dirección de gestión de pavimentos.
- 6.4.2. Proyecto de implementación de un Sistema de Gestión de Pavimentos Urbanos (SGPU)
- 6.4.3 Proyecto de mejoramiento geométrico de intersecciones para la Movilidad Segura.
- 6.4.4. Proyecto de mantenimiento y rehabilitación del sistema de alumbrado público.


**6.5. Programa para la gestión del tráfico.** Conformado por los siguientes proyectos.

- 6.5.1. Proyecto de elaboración de un manual técnico para la optimización de intersecciones.
- 6.5.2. Proyecto de ampliación en la cobertura del Sistema Distribuido de Control de Tráfico Urbano de la ciudad (SDCTU).

9.



Vive el  
**CAMBIO** **POPAYÁN**

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-103
	DESPACHO DEL ALCALDE	Version: 03
		Página 16 de 19

**DECRETO No. 20161800037985 DE (14-10-2016)**

- 6.5.3 Proyecto de análisis y gestión de tráfico en puntos de alta accidentalidad.
- 6.5.4 Proyecto de mantenimiento y rehabilitación de la señalización vial.

**7. ESTRATEGIA TRANSVERSAL MOVILIDAD INTELIGENTE.** Busca optimizar la operación integral del sistema de movilidad de Popayán. El sistema inteligente brindará información oportuna y suficiente para la toma de decisiones de las autoridades de tránsito, actores relevantes y usuarios del sistema de movilidad. La integran el siguiente programa y proyecto.

a. **Programa de movilidad inteligente.** Conformado por los siguientes proyectos.

- i. Centro de gestión y control de la movilidad: Sistema de Gestión y Control de Flota (SGCF); Sistema de Gestión y Control Semafórico (SGCS); Sistema de Gestión y Control del recaudo (SGCR); Sistema de Información al Usuario (SIAU); Sistema de Atención al usuario de Movilidad (SAUM); Sistema de Monitoreo y Control de Tráfico (SMCT).

**8. ESTRATEGIA DE TRANSPORTE PARTICULAR – PLAN VIAL.** Busca desarrollar el principal componente del Plan Maestro de Movilidad, orientado al vehículo particular, sin embargo, dada la función que tiene la malla vial para el sistema de movilidad se espera que el desarrollo del plan vial represente mejoras en todos los modos de transporte de la ciudad. La integran los siguientes programas y proyectos.

**8.1. Construcción**

**8.2. Rehabilitación**

**8.3. Mejoramiento**

**8.4. Mantenimiento**

8.4.1 Proyecto de mantenimiento preventivo y rutinario en las vías nuevas existentes.

**8.5. Conexión sector rural- sector urbano**

8.5.1 Mantenimiento y rehabilitación de las vías rurales existentes.

8.5.2. Mejoramiento, pavimentación y rehabilitación, de las conexiones de los principales centros poblados.

**9. ESTRATEGIA TRANSVERSAL- PLAN MAESTRO DE ESTACIONAMIENTOS.** El Plan Maestro de Parqueaderos –PMP- debe constituirse en una herramienta adicional para fomentar los desplazamientos en modos alternativos de transporte. Lo integran los siguientes programas y proyectos.

a. **Intercambio Modal** Conformado el siguiente proyecto.


- i. Estructuración técnica, legal y financiera de estaciones de intercambio modal periféricas y del centro.

b. **Estacionamiento para el vehículo privado** Conformado los siguientes proyectos.

- i. Política de cobro de estacionamientos en función de la congestión.
- ii. Sistema de parqueaderos inteligentes.
- iii. Regularización de estacionamientos en vía.

*Vive el*  
**CAMBIO POPAYÁN**



 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-103
	DESPACHO DEL ALCALDE	Version: 03
		Página 17 de 19

DECRETO No. 20161800037985 DE (14-10-2016)

- iv. Oferta para bicicletas.
- v. Reglamentación de estudios de tránsito y transporte para desarrollos inmobiliarios y de equipamiento.

10. **ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.** Pretende mejorar la gestión de la movilidad en el municipio, a través de los siguientes programas y proyectos.

10.1. **Articulación institucional.** Conformado por los siguientes proyectos.

10.1.1. Definición de la estructura institucional del sector movilidad.

10.1.2. Comité Sectorial de Movilidad.

10.2 **Reorganización de entidades del sector movilidad.** Conformado por los siguientes proyectos.

10.2.1. Reestructuración de la Secretaria de Tránsito y Transporte.

10.2.2. Reestructuración de Movilidad Futura S.A.S

11. **ESTRATEGIA DE INTERACCIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y LA MOVILIDAD.** Esta estrategia está integrada por lineamientos normativos.

12. **ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD PARA EL SECTOR HISTÓRICO.** Esta estrategia está integrada por la compilación de los proyectos contenidos en las diferentes estrategias señaladas anteriormente y que tienen mayor impacto sobre el Sector Histórico.

13. **ESTRATEGIAS PARA EL SECTOR RURAL.** Esta estrategia está integrada por la compilación de los proyectos contenidos en las diferentes estrategias señaladas anteriormente y que tienen mayor impacto sobre el Sector Rural.

14. **ESTRATEGIAS DE TRANSPORTE INFORMAL.** Esta estrategia está integrada por la compilación de los proyectos contenidos en las diferentes estrategias señaladas anteriormente y que tienen mayor impacto sobre el Transporte Informal.


15. **ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD PARA LOS VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL.** Esta estrategia está integrada por la compilación de los proyectos contenidos en las diferentes estrategias señaladas anteriormente y que tienen mayor impacto este tipo de transporte de Tracción Animal.

**Parágrafo.** Las estrategias, programas y proyectos que se señalan en el presente artículo, están definidos en el Plan de Acción del Estudio Técnico del Plan de Movilidad de Popayán que hace parte integral del presente Decreto.

Capítulo 2  
Coordinación Interinstitucional

**ARTICULO 12. Implementación.** El desarrollo del Plan de Movilidad requiere de la articulación de las entidades competentes del orden municipal, departamental, nacional e internacional para formular, financiar y gerenciar cada una de las estrategias, programas y proyectos que lo integran.

Vive el  
**CAMBIO** **POPAYÁN**

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-103
	DESPACHO DEL ALCALDE	Version: 03
		Página 18 de 19

DECRETO No. 20161800037985 DE (14-10-2016)

**ARTICULO 13. Esquema de Coordinación.** La implementación del Plan de Movilidad debe lograr los siguientes objetivos de coordinación entre las distintas entidades del orden municipal con funciones y competencias específicas para el desarrollo de las estrategias, programas y proyectos que lo integran:

1. Promover la coordinación institucional entre las entidades responsables de la planeación, financiación, ejecución, operación y control de los distintos componentes que integran el Plan de Movilidad.
2. Articular la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos establecidos en el plan de movilidad y su correcta y efectiva implementación entre las entidades competentes.
3. Desarrollar un plan de acción para el cumplimiento de los distintos componentes que integran el Plan de Movilidad y definir los indicadores que garanticen su respectivo seguimiento y evaluación de metas.
4. Definir los lineamientos y programas para la socialización del Plan de Movilidad en cada uno de sus estrategias, programas y proyectos durante todas las etapas de su implementación.

**ARTICULO 14. Oficina Asesora de Planeación Municipal.** Corresponde a la Oficina Asesora de Planeación Municipal, realizar las acciones necesarias para el ejercicio de la función de coordinación y seguimiento a la implementación del Plan de Movilidad de la ciudad de Popayán.


**ARTICULO 15. Sistema de Indicadores de Gestión.** Para el control, seguimiento y evaluación de la ejecución de las estrategias, programas y proyectos del plan de acción del Plan de Movilidad, las entidades competentes del sector bajo la coordinación de la Oficina Asesora de Planeación, establecerán un Sistema de Información Integrado con Indicadores de Gestión que permitan medir la ejecución de la implementación del mismo.

**ARTICULO 16. Reestructuración del Sector de la Movilidad.** El Alcalde Municipal deberá realizar las acciones necesarias en el término de dos años, contados a partir de la expedición del presente Decreto para reestructurar el sector de la movilidad y las demás entidades afines para el adecuado ejercicio de las funciones de planeación, operación, control para la adecuada implementación del Plan de Movilidad adoptado en el presente Decreto.

### Capítulo 3 Evaluación, Control y Seguimiento

**ARTICULO 17: Mecanismo de evaluación, control y seguimiento del Plan de Movilidad Urbana - Implementación del Sistema Integrado de Información de Movilidad.** Las actividades de evaluación, control y seguimiento se ejecutarán mediante la estructuración y desarrollo de un sistema integrado de información de movilidad para Popayán (SIIM) basado en una multiplataforma conformada por un observatorio y un laboratorio de movilidad.

Vive el  
**CAMBIO** **POPAYÁN**®

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-103
	DESPACHO DEL ALCALDE	Version: 03
		Página 19 de 19

DECRETO No. 20161800037985 DE (14-10-2016)

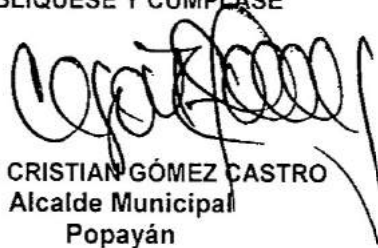
**Capítulo 4**  
**Disposiciones finales**


**ARTICULO 18. Socialización del Plan de Movilidad.** Durante la implementación de las estrategias, programas y proyectos que integran el Plan de Movilidad adoptado en el presente decreto, la administración municipal deberá realizar procesos pedagógicos hacia sectores de la población que permitan su socialización.


**ARTÍCULO 19. Vigencia.** El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Popayán, a los 14-10-2016

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**




**CÉSAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO**  
 Alcalde Municipal  
 Popayán

Revisó: Víctor A. Rodríguez Parra  
 Aprobó: Roberto José Díaz López S. Tránsito 

*Vive el*  
**CAMBIO** **POPAYÁN**<sup>s</sup>